35

ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO COMPETITIVO Decreto 092 de 2017 art. 2 (Const. Pol. Art. 355)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual las posibles ESAL desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la secretaría de Educación, dependencia de Dirección de Calidad Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL O PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL Y POSGRADUAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, JORNADA MIXTA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL SEMESTRE B-2026 Y EL SEMESTRE A-2031, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Mil setecientos diez (1.710) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **VALOR:** OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($8.912.599.988,00) M/CTE.

5. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

SEMESTRE B - 2026

Un PAGO correspondiente al 100% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.

2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información

básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Informe No. 3) AMPLIACIÓN DE COBERTURA, certificación suscrita por el representante legal que dé cuenta del descuento aplicado a la matrícula por estudiante para cada semestre, el valor total del descuento y el número de cupos ejecutados con el descuento.

5. Informe No. 4) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

6. Informe No. 5) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

7.Informe No. 6) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

8. Informe No. 7) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.

9. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

SEMESTRE A - 2027 AL SEMESTRE A – 2031

Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.

2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información

básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Informe No. 3) **AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, certificación suscrita por el representante legal que dé cuenta del descuento aplicado a la matrícula por estudiante para cada semestre, el valor total del descuento y el número de cupos ejecutados con el descuento.

5. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

2. Informe No. 4) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

3. Informe No. 5) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

4.Informe No. 6) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

5. Informe No. 7) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.

7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

6. **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.
3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias.
4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato.
5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
6. Presentar un informe de la propuesta de AMPLIACIÓN DE COBERTURA, que dé cuenta del descuento aplicado a la matrícula por cada estudiante en cada semestre, el valor total del descuento por semestre y el número de cupos ejecutados con el valor del descuento
7. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
8. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas
9. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
10. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
11. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
12. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
13. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato

ASPECTOS GENERALES

La educación superior constituye un factor estratégico para el desarrollo económico, social y territorial, en la medida en que contribuye a la formación del talento humano, al fortalecimiento de la productividad, a la generación de conocimiento y a la movilidad social. En este contexto, las entidades territoriales tienen un papel fundamental en la generación de condiciones que permitan ampliar el acceso, favorecer la permanencia y reducir las brechas educativas que afectan especialmente a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y territorial.

El Programa de Educación Superior del Departamento del Tolima se configura como una estrategia orientada a fortalecer las oportunidades de acceso y permanencia de los jóvenes y demás población beneficiaria en programas de educación superior, mediante mecanismos de financiación de matrícula y articulación con instituciones de educación superior.

La pertinencia de esta intervención se sustenta en la existencia de brechas de cobertura entre el departamento y el promedio nacional, las condiciones socioeconómicas de una parte importante de la población, la concentración de la oferta educativa en determinados municipios y la necesidad de fortalecer la formación del talento humano requerido para el desarrollo productivo y social del territorio. El análisis se fundamenta principalmente en información oficial del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y documentos de planeación del Departamento del Tolima.

COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR A NIVEL NACIONAL

La Tasa de Cobertura Bruta en Educación Superior – TCB es uno de los principales indicadores para medir el acceso al sistema. Este indicador relaciona la matrícula de pregrado con la población de referencia entre 17 y 21 años.

La evolución nacional ha mostrado una tendencia positiva:

AÑO	BACHILLERES QUE INGRESARON A LA EDUCACION SUPERIOR	TASA DE COBERTURA
2021		51.11%

2022	206.828	51.58%
2023	213.745	51.53%
2024	237.141	53.01%
2025	245.542	56.55%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional – SNIES.

En consecuencia, entre 2021 y 2025 la cobertura pasó de 51.11% a 56.55%, lo que evidencia una recuperación importante y una ampliación del acceso al sistema.

Para 2025, el SNIES reportó una Tasa de Cobertura Bruta de 56,55 %, calculada con las nuevas proyecciones de población de 17 a 21 años actualizadas por el DANE. El Ministerio aclara que, utilizando la anterior serie demográfica para efectos de comparabilidad, la tasa de 2025 sería de 61,75 %.

Este cambio metodológico debe tenerse en cuenta al comparar las cifras de cobertura entre diferentes vigencias.

SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

El comportamiento del Tolima evidencia una situación particularmente relevante para la intervención pública, dado que históricamente la cobertura departamental se ha ubicado por debajo del promedio nacional.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, la Tasa de Cobertura Bruta de Educación Superior del Tolima alcanzó en 2025 el 45.94 %, frente a una cobertura nacional para el mismo año de aproximadamente 56.55 %, presentándose una brecha de 10,61 puntos porcentuales.

La evolución departamental registrada fue:

AÑO	TASA DE COBERTURA
2020	46.34%
2021	42.35%
2022	43.18%
2023	43.77%
2024	44.81%
2025	45.94%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional – SNIES.

El mismo Plan de Desarrollo estableció como referencia una meta de incremento de la cobertura hasta 45 %, así como el aumento de la tasa de tránsito inmediato a educación superior de 46,72 % a 50 %.

Esta situación permite identificar una de las principales problemáticas sectoriales: el crecimiento de la oferta educativa no necesariamente se traduce de manera automática en un aumento proporcional de la población matriculada, particularmente en territorios con restricciones económicas, dificultades de transporte, concentración de la oferta y menores capacidades de pago de las familias.

Un análisis reciente sobre educación territorial en el Tolima también identifica que la cobertura departamental históricamente se ha mantenido por debajo de la media nacional, pese a la presencia de más de veinte instituciones que ofrecen formación profesional y tecnológica.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

@gobertolima
www.tolima.gov.co

TASA DE COBERTURA POR MUNICIPIO

Municipio	2021	2022	2023	2024	2025
IBAGUÉ	38,463	39,651	39,713	39,713	39,535
ALPUJARRA	-	-	-	-	-
ALVARADO	-	-	-	-	-
AMBALEMA	-	-	-	-	29
ANZOATEGUI	-	-	-	-	-
ARMERO	-	-	-	-	-
ATACO	-	5	5	26	13
CAJAMARCA	115	81	63	43	41
CARMEN DE APICALA	-	-	-	-	1
CASABIANCA	-	-	-	-	-
CHAPARRAL	1,109	1,035	1,101	994	1,077
COELLO	-	-	-	-	-
COYAIMA	-	-	17	11	11
CUNDAY	-	-	-	-	-
DOLORES	-	-	-	-	-
ESPINAL	7,352	7,327	7,097	7,357	7,355
FALAN	-	-	-	-	-
FLANDES	137	107	107	78	77
FRESNO	74	57	50	52	50
GUAMO	-	-	1	1	-
HERVEO	-	-	1	-	-
HONDA	741	864	790	634	730
ICONONZO	-	-	1	-	-
LÉRIDA	176	148	306	286	255
LÍBANO	488	642	843	1,133	1,308
MARIQUITA	732	899	1,125	1,517	1,872
MELGAR	428	411	369	351	373
MURILLO	-	-	1	-	-
NATAGAIMA	-	-	1	9	54
ORTEGA	-	-	1	-	-
PALOCABILDO	-	-	-	-	1
PIEDRAS	-	-	-	-	-
PLANADAS	100	81	81	51	23
PRADO	-	-	-	-	-
PURIFICACIÓN	305	314	300	320	288
RIOBLANCO	102	88	101	81	77
RONCESVALLES	-	-	1	-	-
ROVIRA	-	-	-	-	-
SALDAÑA	-	-	-	1	1
SAN ANTONIO	-	-	-	1	-
SAN LUIS	-	-	-	-	-
SANTA ISABEL	-	-	-	-	-
VALLE DE SAN JUAN	-	8	9	8	13
VENADILLO	-	-	-	-	-
VILLAHERMOSA	-	-	-	-	-
VILLARRICA	-	-	-	-	-

La variación en la participación de la tasa de cobertura entre municipios puede explicarse principalmente por la **distribución geográfica y la oferta institucional de programas de educación superior**. Los municipios con mayor participación, como Ibagué, Espinal, Chaparral, Líbano y Mariquita, cuentan con sedes principales o extensiones de instituciones de educación superior, así como con una mayor disponibilidad de programas en modalidad presencial y a distancia. Esto facilita el acceso de la población local y de municipios cercanos, incrementando las cifras de matrícula y, por ende, la tasa de cobertura.

En contraste, los municipios con participación del 0,00% en la tasa de cobertura, como Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Dolores, Cunday, Herveo e Icononzo, entre otros; presentan **ausencia de oferta directa de programas de educación superior**, limitaciones de conectividad para modalidades virtuales, barreras de transporte y menores dinámicas poblacionales que influyen negativamente en el acceso. Estos factores estructurales explican la concentración de la cobertura en zonas urbanas y cabeceras municipales con presencia institucional, así como la baja participación en territorios rurales o dispersos.

TASA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR – TOLIMA

La tasa de tránsito inmediato a la educación superior constituye un indicador fundamental para analizar la capacidad del sistema educativo de facilitar la transición de los estudiantes que culminan la educación media hacia programas de educación superior. Este indicador permite identificar las oportunidades reales de continuidad educativa de los bachilleres y, por tanto, resulta especialmente relevante para sustentar las estrategias de acceso y financiación implementadas por el Departamento del Tolima.

De acuerdo con la información suministrada, proveniente del Ministerio de Educación Nacional – SNIES y SIMAT, el comportamiento de este indicador para el Tolima y el país durante el periodo 2022–2025 es el siguiente:

Tasa de tránsito inmediato a educación superior

Tasa de Tránsito	Bachilleres Grado 11 2021	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2022	Tasa de Tránsito Inmediato 2022	Bachilleres Grado 11 2022	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2023	Tasa de Tránsito Inmediato 2023	Bachilleres Grado 11 2023	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2024	Tasa de Tránsito Inmediato 2024	Bachilleres Grado 11 2024	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2025	Tasa de Tránsito Inmediato
Departamento	14,398	6,820	46.72%	13,952	6,705	48.06%	14,846	7,296	49.14%	14,679	7,500	51.09%
Nacional	503,470	206,828	41.08%	496,420	213,745	43.06%	516,218	237,141	45.94%	512,502	245,542	47.91%

Fuentes: MEN - SNIES y SIMAT

De acuerdo con las estadísticas generales de educación superior reportadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, para la vigencia 2025 el departamento del Tolima presentó una **tasa de tránsito inmediato a la educación superior del 51,09 %**, lo que evidencia que aproximadamente la mitad de los estudiantes que culminan la educación media logran ingresar de manera inmediata a programas de educación superior. En este sentido, de los **14.679 estudiantes matriculados en grado 11.º durante la vigencia 2024**, aproximadamente **7.500 realizaron tránsito hacia la educación superior**, mientras que un porcentaje significativo de bachilleres no logró continuar su trayectoria educativa en este nivel, situación que representa un importante desafío para el departamento en materia de acceso, permanencia y continuidad educativa.

Los resultados evidencian un comportamiento favorable del tránsito inmediato a la educación superior en el departamento del Tolima. La tasa pasó de 46,72 % en 2022 a 51,09 % en 2025, lo que representa un incremento de 4,37 puntos porcentuales durante el periodo analizado.

En términos absolutos, también se observa un crecimiento en el número de bachilleres que ingresaron inmediatamente a la educación superior:

- En 2022, de 14.598 bachilleres de grado 11 de 2021, 6.820 ingresaron a educación superior, equivalente al 46,72 %.
- En 2023, de 13.952 bachilleres, 6.705 ingresaron, alcanzando una tasa del 48,06 %.
- En 2024, de 14.846 bachilleres, 7.296 ingresaron, con una tasa del 49,14 %.
- En 2025, de 14.679 bachilleres, 7.500 ingresaron, alcanzando una tasa del 51,09 %.

Un aspecto particularmente importante es que el Tolima mantiene durante todo el periodo una tasa de tránsito inmediato superior a la registrada a nivel nacional. En 2025, por ejemplo, mientras el departamento alcanzó una tasa de 51,09 %, el promedio nacional fue de 47,91 %, generándose una diferencia favorable de 3,18 puntos porcentuales.

No obstante, el resultado también evidencia que aproximadamente la mitad de los bachilleres del departamento no realiza un tránsito inmediato hacia la educación superior. Para 2025, de los 14.679 bachilleres registrados, 7.500 ingresaron a educación superior, por lo que aproximadamente 7.179 jóvenes no realizaron dicho tránsito inmediato.

Esta situación representa un reto importante para la política pública departamental, puesto que el hecho de culminar la educación media no garantiza por sí mismo la continuidad hacia la educación superior. Persisten factores económicos, territoriales, familiares, académicos y relacionados con la disponibilidad y pertinencia de la oferta educativa que pueden limitar la transición.

PROBLEMÁTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

El acceso a la educación superior no depende exclusivamente de la existencia de cupos. Las condiciones económicas de los hogares constituyen una de las principales variables que determinan la posibilidad de ingreso y permanencia.

En este sentido, los costos asociados a matrícula, transporte, alimentación, materiales académicos, conectividad y alojamiento pueden convertirse en barreras para estudiantes provenientes de municipios diferentes a los centros donde se concentra la oferta.

El contexto económico nacional también justifica la necesidad de políticas públicas de apoyo. De acuerdo con el DANE, en 2025 la pobreza monetaria nacional se ubicó en 24,6 %, mientras que en junio de 2026 la tasa nacional de desocupación fue de 8,0 %.

Adicionalmente, la economía colombiana registró un crecimiento del PIB de 2,6 % durante 2025, y las actividades relacionadas con administración pública, educación, salud y servicios sociales presentaron un crecimiento de 4,5 %.

Este escenario demuestra que la formación de capital humano constituye una inversión estratégica para mejorar la productividad y la capacidad de las regiones para aprovechar las oportunidades económicas.

El departamento requiere fortalecer la formación de profesionales, técnicos y tecnólogos que respondan a las necesidades de sectores como:

- agroindustria y producción agropecuaria;
- turismo;
- comercio y servicios;
- tecnologías de la información;
- industrias culturales y creativas;
- salud;
- educación;
- infraestructura;
- energías y sostenibilidad;
- transformación digital;
- administración y gestión empresarial.

Por lo anterior, el Programa de Educación Superior no debe entenderse exclusivamente como un mecanismo de financiación de matrículas, sino como una estrategia de inversión social y formación de capital humano para el desarrollo territorial.

POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La implementación de la política nacional de gratuidad constituye uno de los cambios más relevantes en materia de acceso a la educación superior pública en Colombia.

La política fue consolidada mediante la Ley 2307 de 2023, que estableció disposiciones para promover la gratuidad en los programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas.

Su propósito consiste en disminuir la barrera económica relacionada con el pago de matrícula y favorecer tanto el acceso como la permanencia de estudiantes.

El impacto nacional ha sido significativo, entre 2023 y 2025 el Gobierno Nacional reportó una inversión aproximada de $6,8 billones para la política de gratuidad, aumentando el número de estudiantes beneficiarios de 690.000 en 2023 a 930.000 en 2025, hasta alcanzar aproximadamente el 97 % de la matrícula pública.

De manera complementaria, el informe de gestión del Ministerio de Educación Nacional señala que durante el primer semestre de 2025 la política benefició a más de 909.000 estudiantes en 64 instituciones de educación superior oficiales, provenientes de los 32 departamentos y 1.122 municipios y áreas no municipalizadas.

Estos resultados permiten concluir que la gratuidad ha pasado de ser una estrategia focalizada a constituirse progresivamente en un mecanismo estructural de financiación del acceso a la educación superior pública.

IMPACTO NACIONAL DE LA GRATUIDAD

La política de gratuidad produce impactos que trascienden el beneficio individual del estudiante.

IMPACTO EN ACCESO

La eliminación o reducción del costo de matrícula disminuye una de las principales barreras económicas para el ingreso a la educación superior.

IMPACTO EN PERMANENCIA
Al disminuir el costo directo de la matrícula, las familias disponen de mayores recursos para cubrir otros gastos relacionados con la formación.

IMPACTO EN EQUIDAD
La política permite que estudiantes pertenecientes a hogares con menores ingresos tengan mayores posibilidades de acceder a instituciones públicas.

IMPACTO TERRITORIAL
La gratuidad contribuye a ampliar las oportunidades de formación en diferentes departamentos y municipios. El Ministerio reportó beneficiarios provenientes de la totalidad de departamentos del país y de 1.122 municipios y áreas no municipalizadas.

IMPACTO SOBRE LA MOVILIDAD SOCIAL
La formación profesional, tecnológica y universitaria incrementa las posibilidades de inserción laboral cualificada y genera mejores condiciones para la movilidad social de las nuevas generaciones.

IMPACTO REGIONAL Y DEPARTAMENTAL

Para el Tolima, el fortalecimiento de la educación superior tiene un impacto directo sobre la capacidad de generar y retener talento humano.

El departamento enfrenta el reto de cerrar la brecha de cobertura frente al promedio nacional.

Por ello, la política departamental debe orientarse no solamente a aumentar el número de estudiantes matriculados, sino a garantizar que estos puedan culminar exitosamente sus programas académicos.

La inversión pública en educación superior genera efectos positivos en diferentes dimensiones:

Social:
favorece la inclusión, la movilidad social y la reducción de desigualdades.

Económica:
contribuye a la formación de trabajadores cualificados y al fortalecimiento de la productividad regional.

Territorial:
facilita que jóvenes provenientes de municipios diferentes a Ibagué puedan acceder a oportunidades de formación.

Institucional:
fortalece las instituciones de educación superior y permite ampliar su capacidad de atención.

Productiva:
genera talento humano para responder a las necesidades de los sectores estratégicos del departamento.

Demográfica:
contribuye a generar oportunidades para que los jóvenes permanezcan vinculados al territorio y desarrollen sus capacidades en beneficio del departamento.

Los esfuerzos adelantados a nivel departamental se evidencian en el comportamiento de la Tasa de Cobertura Bruta (TCB) en educación superior, la cual ha mostrado una tendencia creciente aunque con algunas fluctuaciones, desde el año 2021 cuando se registró un indicador del 42,35% y de acuerdo con la última medición reportada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para el año 2025, la TCB alcanzó el 45.94%, lo que representa un incremento cercano a cuatro puntos porcentuales en el periodo analizado. No obstante, el departamento del Tolima presenta una brecha de 10.61 puntos porcentuales respecto a la Tasa de Cobertura Nacional, que para el año 2025 se situó en 56.55%, tal como se evidencia en el cuadro siguiente.

Tasa de Cobertura Bruta TCB	2021	2022	2023	2024	2025
Departamento del Tolima	42.35%	43.18%	43.77%	44.81%	45.94%
Nacional	51.11%%	51.58%	51.53%	53.01%	56.55%

Fuentes: MEN - SNIES; DANE - Se presentan las proyecciones y retroproyecciones de población, elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, para los periodos 1950–2017 y 2018–2070 con actualización julio 2025

Así mismo, teniendo en cuenta que el desarrollo humano no es solamente en términos económicos, sino que este es un proceso en el cual una sociedad debe mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas que la conforman y que por tal motivo se requiere que los Tolimenses tengamos las posibilidades de disfrutar de la satisfacción de necesidades básicas, entre ellas la educación, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, se tiene la gran apuesta social de inculcar no solo en los niños y jóvenes sino en toda la sociedad tolimense, un proyecto de vida, forjado principalmente en la educación como generadora de talento humano técnico y calificado, y que sea acorde con las necesidades del sector productivo para lograr la reactivación económica y avanzar en la recuperación de la vida productiva, ya que históricamente, las empresas establecidas en la región, y que más generan empleo, han utilizado mano de obra no calificada brindado oportunidades laborales a personas con bajos niveles de escolaridad, a falta de talento humano calificado, considerando este un activo muy escaso en el departamento.

Para el logro de esta gran apuesta social, el programa de gobierno **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"** incorporó en su plan de desarrollo **el Programa 2:** Educación superior pertinente, de calidad y en los territorios, que contempla lo siguiente:

Ampliar la cobertura en educación superior es una gran apuesta que requiere del concurso de las universidades, tanto públicas y privadas para ofrecer una educación superior pertinente y en el territorio, con programas que motiven a los jóvenes a continuar con la formación superior pertinente y en coherencia con las necesidades del sector productivo de la región.

El gobierno continuará con el programa de la gratuidad educativa, con la financiación de cupos para jóvenes de bajos ingresos para que avancen hacia la formación superior; el apoyo financiero a las universidades públicas del departamento para fortalecerlas en su funcionamiento, en el mejoramiento y la ampliación de sus espacios educativos, con intervenciones de tipo estructural, en la búsqueda conjunta de la ampliación de oportunidades de acceso, la estructuración de una oferta integral y pertinente para los jóvenes de bajos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad,

especialmente los que han sido históricamente marginados y excluidos por la ruralidad, la violencia, el conflicto armado y la falta de oportunidades particularmente educativas para sus proyectos de vida

Adicionalmente, para apoyar la llegada de la universidad al territorio y facilitar el tránsito inmediato de estudiantes de media a la educación superior, la secretaría de educación del Tolima, coordinará esfuerzos y alianzas con el Ministerio de Educación Nacional para que los territorios de mayor ruralidad, dispersión y distancia de las cabeceras municipales, se vinculen al Sistema Integrado de Educación Media y Superior (SIMES), Universidad en el Territorio, establecida para el desarrollo del sistema de educación superior favoreciendo el acceso y permanencia de estudiantes y el desarrollo de programas articulados y contextualizados a las diversas subregiones del departamento del Tolima

Estas líneas estratégicas se encuentran plasmadas en el **Pilar**: Innovación para la Transformación social, y **Estrategia**: Transformando regiones, Educación Superior de impacto y Especializada y para su cumplimiento se homologa el proyecto de inversión: "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" al plan de desarrollo **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"**.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA

Aunque la política nacional de gratuidad representa un avance fundamental, no elimina la necesidad de que el Departamento del Tolima mantenga y fortalezca sus estrategias de educación superior.

La existencia de una política nacional de gratuidad no significa que todas las barreras de acceso y permanencia hayan sido superadas.

Persisten desafíos relacionados con:

1. La brecha de cobertura entre el Tolima y el promedio nacional.
2. Las diferencias territoriales en el acceso a instituciones y programas.
3. Las condiciones socioeconómicas de los hogares.
4. Los costos de transporte, alimentación y materiales.
5. La necesidad de fortalecer la permanencia y disminuir la deserción.
6. La necesidad de ampliar la oferta en municipios diferentes a Ibagué.
7. La pertinencia de los programas frente a las necesidades productivas regionales.
8. La necesidad de formar talento humano en áreas estratégicas.
9. La transición de los estudiantes de educación media hacia la educación superior.
10. La necesidad de articular las políticas nacionales con las estrategias territoriales.

Por consiguiente, el Programa de Educación Superior del Departamento del Tolima debe concebirse como un mecanismo complementario y articulador de las políticas nacionales, particularmente de la Política de Gratuidad, y como una herramienta de política pública para acelerar el cierre de brechas territoriales.

Del análisis realizado se concluye que existe una necesidad objetiva de mantener y fortalecer la inversión pública en educación superior en el departamento del Tolima.

A nivel nacional, la educación superior presenta una tendencia de crecimiento en cobertura y matrícula. La cobertura nacional alcanzó 56.55 % en 2025, mientras que la matrícula total llegó a 2,55 millones de estudiantes.

Sin embargo, el Tolima presenta una brecha significativa frente al comportamiento nacional. Para 2025 la cobertura departamental fue de 45.94 %, aproximadamente 10,61 puntos porcentuales por debajo de la cobertura nacional.

La política nacional de gratuidad ha producido resultados importantes, pasando de 690.000 beneficiarios en 2023 a 930.000 en 2025 y alcanzando aproximadamente el 97 % de la matrícula pública.

En el ámbito departamental, la estrategia de gratuidad también ha mostrado resultados relevantes, con más de 8.800 jóvenes beneficiados en 2025.

No obstante, la gratuidad de matrícula no resuelve integralmente las barreras económicas, territoriales y sociales que afectan el acceso y la permanencia. En consecuencia, la intervención departamental continúa siendo pertinente, especialmente para cerrar las brechas de cobertura, fortalecer la permanencia, ampliar las oportunidades de acceso en los municipios y contribuir a la formación del talento humano que requiere el desarrollo económico y social del Tolima.

En este sentido, el Programa de Educación Superior del Departamento del Tolima constituye una inversión estratégica y socialmente necesaria, pues contribuye simultáneamente al cumplimiento de las metas de cobertura educativa, al cierre de brechas territoriales, a la equidad social, al fortalecimiento del capital humano y a la competitividad regional.

En virtud del comportamiento de los indicadores de cobertura, matrícula, condiciones socioeconómicas, resultados de la política nacional de gratuidad y necesidades de formación de talento humano, se considera técnica, social y económicamente pertinente la continuidad y fortalecimiento del Programa de Educación Superior del Departamento del Tolima.

La intervención departamental debe mantenerse bajo un enfoque de **acceso, permanencia, equidad territorial, calidad y pertinencia**, articulando los recursos departamentales con las políticas nacionales y con las instituciones de educación superior que hacen presencia en el territorio.

De esta manera, el Departamento podrá avanzar progresivamente en el cierre de la brecha de cobertura existente frente al promedio nacional y contribuir a que un mayor número de jóvenes y ciudadanos tolimenses puedan acceder, permanecer y culminar satisfactoriamente su formación superior.

ASPECTO TECNICO

Los beneficiarios del contrato producto del presente proceso competitivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Colombianos que sean egresados de una Institución Educativa pública o privada del país.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 , 2 y 3
3. Haber sido admitido por la Institución de Educación Superior
4. Haber presentado la Prueba Saber 11° (antes prueba ICFES).
5. Para los beneficiarios de segundo semestre en adelante, deberán contar con un promedio académico semestral mínimo para pasar el semestre, de acuerdo con lo exigido por la institución de educación superior.
6. No poseer título Universitario, excepto si es título de técnico profesional o tecnólogo y aspira a continuar los estudios universitarios.
7. No aplicar a dos programas de formación tecnológica o profesional.

8. No estar activo en otro programa del gobierno departamental, municipal o nacional que otorgue beneficios para el mismo fin.
9. Matricular todas las asignaturas o créditos del plan de estudios del respectivo semestre.

En virtud de que el objeto a convenir relaciona la formación profesional de la población estudiantil para la ampliación y continuidad en cobertura, se establece que las únicas Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro - ESAL idóneas para llevar a cabo el presente proceso son las instituciones de educación superior reconocidas formalmente por el Ministerio de Educación Nacional con sede física en Ibagué y el municipio del Espinal (Tolima), modalidad presencial y jornada Mixta.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Dinámica sobre oferta académica de Educación Superior

Para realizar el estudio de la oferta académica de Educación Superior de la región, se tuvo en cuenta instituciones de educación superior de carácter privado que ofrecen programas de formación tecnológica y profesional en las siguientes modalidades: PRESENCIAL, DISTANCIA, VIRTUAL, DIURNA, NOCTURNA y JORNADA MIXTA.

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	UNIMINUTO	CUN	COREDUCACION	FUNDES	SALUD COLOMBIA	REMINGTON
PROFESIONAL										
ADMINISTRACION FINANCIERA	X				X					X
CONTADURIA PUBLICA	X	X			X					X
MEDICINA									X	
ECONOMÍA	X									
ENFERMERIA									X	
MERCADEO	X									
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	X					X				X
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	X			X	X				X
INGENIERÍA MECÁNICA	X			X						
INGENIERÍA CIVIL	X	X								
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	X			X						
INGENIERÍA INDUSTRIAL	X									X
INGENIERÍA DE SISTEMAS	X	X								X
ARQUITECTURA	X			X						
PSICOLOGÍA	X		X		X		X			
COMUNICACIÓN SOCIAL	X				X					
DISEÑO	X									
DERECHO	X	X					X			X
CIENCIA POLITICA	X									
ODONTOLOGIA										
COMERCIO INTERNACIONAL				X						
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA										

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	UNIMINUTO	CUN	COREDUCACION	FUNDES	SALUD COLOMBIA	REMINGTON
DISEÑO GRÁFICO						X				
MERCADEO						X				
MARKETING										X
COMUNICACIÓN SOCIAL						X				
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES						X				
MEDICINA VETERINARIA		X								X
INGENIERIA AGROECOLÓGICA					X					
TRABAJO SOCIAL					X					
ADMINISTRCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL					X					
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS										X
DISEÑO GRAFICO										X
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL					X					
LICENCIATURA EN LENGUA EXTRAN							X			
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA				X						
TECNOLÓGICOS / TECNICO LABORAL										
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN FÚTBOL	X									
GESTION EN TIC	X									
INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y JUDICIAL	X									
LOGÍSTICA	X									
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	X									
REDES Y COMUNICACIONES	X									
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	X									
TECNICO LABORAL EN SISTEMAS		X								
TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA		X								
TECNICA PROFESIONAL EN MONITOREO AGRÍCOLA										
TECNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES										
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO				X						
TECNOLOGIA EN COORDINACION LOGISTICA DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS				X						
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS LOGÍSTICOS EMPRESARIALES										
TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES										
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS										
TECNICA PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										

PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	UNIMINUTO	CUN	COREDUCACION	FUNDES	SALUD COLOMBIA	REMINGTON
TECNICA PROFESIONAL EN PROMOCIÓN SOCIAL										
TECNOLOGIA EN GESTIÓN SOCIAL										
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFWARE					X					X
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE PLANTACIONES DE PALMA DE ACEITE					X					
TECNOLOGIA EN COMUNICACIÓN GRÁFICA					X					
TEC. EN CONTABILIDAD Y COSTOS							X			
TEC. EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS							X			
TEC. EN GESTIÓN AMBIENTAL							X			
TEC. EN CONSTRUCCIONES CIVILES							X			
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA							X			
TECNOILOGIA EN GESTION DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS										X

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Esta información fue recopilada específicamente de los contratos realizados con instituciones de educación que prestan el servicio de Educación Superior, carpetas que se encuentran en la Dirección de Contratación y en la Secretaría de educación como evidencia de las contrataciones realizadas por parte de la Entidad.

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
CONSERVATORIO	2020 A	2282/18 - VF	15	$ 51,121,977	$ 51,121,977
	2020 B	2282/18 - VF	15	$ 51,121,977	$ 51,121,977
	2020		**30**	**$ 102,243,953**	**$ 102,243,953**
	2021 A	0928/21	189	$ 432,445,377	$ 417,601,693
		2282/18 - VF	17	$ 40,634,933	$ 40,634,933
	2021 B	2282/18 - VF	17	$ 40,634,933	$ 40,634,933
		2000/2021	294	$ 661,060,726	$ 643,687,502
	2021		**517**	**$ 1,174,775,969**	**$ 1,142,559,061**

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
	2022 A	2292/2021 - VF 2021	348	$ 892,266,112	$ 871,365,806
		2282/18 - VF	6	$ 18,278,853	$ 18,278,853
	2022 B	2282/18 - VF	4	$ 12,338,226	$ 12,338,226
		4736/2022 VF2022	340	$ 999,981,310	$ 972,000,000
	2022		**698**	**$ 1,922,864,501**	**$ 1,873,982,885**
	2023 A	4736/2022 VF2022	292	$ 968,481,310	$ 940,500,000
	2023 B	4736/2022 VF2022	265	$ 896,981,310	$ 869,000,000
	2023		**557**	**$ 1,865,462,620**	**$ 1,809,500,000**
	SUBTOTAL CONSERVATORIO		**1802**	**$ 5,065,347,043**	**$ 4,928,285,899**
ITFIP	2020 A	2280/18 - VF	108	$ 100,384,972	$ 96,751,508
	2020 B	1427/20	1842	$ 1,837,680,581	$ 1,286,356,017
		2280/18 - VF	106	$ 70,556,779	$ 70,556,779
	2020		**2056**	**$ 2,008,622,332**	**$ 1,453,664,304**
	2021 A	2280/18 - VF	45	$ 79,091,190	$ 79,091,190
		978/2021	1904	$ 1,756,208,212	$ 1,454,159,602
	2021 B	2280/18 - VF	45	$ 79,091,190	$ 79,091,190
		1998/2021	1683	$ 1,882,369,192	$ 1,694,132,273
	2021		**3677**	**$ 3,796,759,784**	**$ 3,306,474,255**
	2022 A	2302/2021 -VF 2021	1682	$ 1,948,252,114	$ 1,753,426,900
		2280/18 - VF	72	$ 67,266,176	$ 67,266,176
	2022 B	2280/18 - VF	25	$ 23,579,720	$ 23,579,720
		4725/2022 VF 2022	1070	$ 1,510,723,535	$ 1,189,510,985
	2022		**2849**	**$ 3,549,821,545**	**$ 3,033,783,781**
	2023 A	4725/2022 VF 2022	932	$ 1,404,439,996	$ 1,083,227,446
	2023 B	4725/2022 VF 2022	833	$ 1,260,599,622	$ 939,387,072
	2023		**1765**	**$ 2,665,039,618**	**$ 2,022,614,518**
	SUBTOTAL ITFIP		**10347**	**$ 12,020,243,279**	**$ 9,816,536,858**
UT	2020 A	2288/18 - VF	1860	$ 1,281,754,817	$ 1,281,754,817
	2020 B	1573/20 - GRATUIDAD	8444	$ 6,396,150,428	$ 4,499,833,086
		ESTUDIANTES BENEFICIADO CON TRANSFERENCIA	5228		
		2288/18 - VF	1623	$ 1,114,007,161	$ 1,114,007,161
	2020		**17155**	**$ 8,791,912,406**	**$ 6,895,595,064**
	2021 A	2288/18 - VF	1478	$ 1,060,356,775	$ 969,762,205
		0807/21	9184	$ 6,595,640,745	$ 6,201,654,631

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

@gobertolima
www.tolima.gov.co

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
		ESTUDIANTES BENEFICIADO CON TRANSFERENCIA	4357		
	2021 B	2288/18 - VF	1478	$ 1,060,356,775	$ 1,060,356,775
		2304/2021 VF 2021	9511	$ 7,293,747,730	$ 6,939,386,279
	2021		26008	$ 16,010,102,025	$ 15,171,159,890
	2022 A	2304/21 - VF 2021	9511	$ 7,549,028,901	$ 7,182,264,799
		2288/18 - VF	1204	$ 921,619,288	$ 921,619,288
	2022 B	2288/18 - VF	400	$ 275,833,214	$ 275,833,214
		4728/2022 VF2022	7040	$ 6,988,708,828	$ 6,573,748,828
	2022		18155	$ 15,735,190,231	$ 14,953,466,129
	2023 A	4728/2022 VF2022	6505	$ 6,733,627,202	$ 6,318,667,202
	2023 B	4728/2022 VF2022	5797	$ 5,888,956,995	$ 5,473,996,995
	2023		12302	$ 12,622,584,197	$ 11,792,664,197
	SUBTOTAL UT		73620	$ 53,159,788,859	$ 48,812,885,280
UNAD	2023 B	2154/2023	157	$ 277,065,000	$ 235,505,250
	SUBTOTAL UNAD		157	$ 277,065,000	$ 235,505,250
ESCUELAS NORMALES SUPERIORES	2021 A	RES.2014/2021	230	$ 80,500,000	$ 80,500,000
	2021 B	RES.4180/2021	206	$ 72,100,000	$ 72,100,000
	ESCUELAS NORMALES 2021		436	$ 152,600,000	$ 152,600,000
	2022 A	RES.2092/2022	223	$ 78,050,000	$ 78,050,000
	2022 B	RES.5442/2022	221	$ 77,350,000	$ 77,350,000
	ESCUELAS NORMALES 2022		444	$ 155,400,000	$ 155,400,000
	SUBTOTAL NORMALES		880	$ 308,000,000	$ 308,000,000
TOTAL CUPOS UNIVERSIDADES PUBLICAS			86806	70,830,444,181	64,101,213,287
COREDUCACION	2020 A	2284/18 - VF	26	$ 32,506,110	$ 32,506,110
	2020 B	0941/20	100	$ 154,906,500	$ 154,906,500
		2284/18 - VF	22	$ 26,486,460	$ 26,486,460
	2020		148	$ 213,899,070	$ 213,899,070
	2021 A	0750/21	180	$ 283,707,900	$ 283,707,900
		2284/18 - VF	1	$ 1,264,127	$ 1,264,127
	2021 B	1718/21	180	$ 283,707,900	$ 283,707,900
	2021		361	$ 568,679,927	$ 568,679,927
	2022 A	2088/2022	300	$ 599,335,500	$ 599,335,500
	2022 B	4729/2022 VF 2022	300	$ 599,335,500	$ 599,335,500
	2022		600	$ 1,198,671,000	$ 1,198,671,000
	2023 A	4729/2022 VF 2022	285	$ 599,335,500	$ 599,335,500
	2023 B	4729/2022 VF 2022	238	$ 632,071,407	$ 632,071,407
	2023		523	$ 1,231,406,907	$ 1,231,406,907
	SUBTOTAL COREDUCACION		1632	$ 3,212,656,904	$ 3,212,656,904
UCC	2020 A	2285/18 - VF	108	$ 229,635,038	$ 229,635,038
	2020 B	2285/18 - VF	104	$ 248,771,293	$ 248,771,293
	2020		212	$ 478,406,331	$ 478,406,331
	2021 A	2285/18 - VF	39	$ 186,205,638	$ 186,205,638
	2021 B	2285/18 - VF	36	$ 102,329,873	$ 102,329,873
	2021		75	$ 288,535,511	$ 288,535,511
	2022 A	2086/2022	46	$ 143,456,709	$ 143,456,709
		2285/18 - VF	15	$ 66,193,417	$ 66,193,417
	2022 B	2285/18 - VF	5	$ 21,915,120	$ 21,915,120
		4724/2022 VF2022	66	$ 227,986,417	$ 227,986,417
	2022		132	$ 459,551,663	$ 459,551,663

UNIVERSIDAD	AÑO/SEMESTRE	CONVENIO/ CONTRATO	CUPOS	VALOR CONVENIO/ CONTRATO	APORTE GOBERNACION
	2023A	4724/2022 VF2022	56	$ 218,729,724	$ 218,729,724
	2023 B	4724/2022 VF2022	43	$ 172,889,027	$ 172,889,027
	2023		**99**	**$ 391,618,751**	**$ 391,618,751**
	SUBTOTAL UCC		**518**	**$ 1,618,112,256**	**$ 1,618,112,256**
UNIBAGUE	2020 A	2283/18 - VF	57	$ 257,422,725	$ 257,422,725
	2020 B	2283/18 - VF	52	$ 234,510,570	$ 234,510,570
	2020		**109**	**$ 491,933,295**	**$ 491,933,295**
	2021 A	2283/18 - VF	49	$ 232,173,270	$ 232,173,270
	2021 B	2283/18 - VF	26	$ 123,891,343	$ 123,891,343
	2021		**75**	**$ 356,064,613**	**$ 356,064,613**
	2022 A	2087/28-02-22	45	$ 222,193,000	$ 222,193,000
		2283/18 - VF	7	$ 35,184,044	$ 35,184,044
	2022 B	2283/18 - VF	4	$ 19,901,484	$ 19,901,485
		4727/2022 VF 2022	37	$ 180,228,000	$ 180,228,000
	2022		**93**	**$ 457,506,528**	**$ 457,506,529**
	2023 A	4727/2022 VF 2022	32	$ 171,054,000	$ 171,054,000
	2023 B	4727/2022 VF 2022	30	$ 160,735,300	$ 160,735,300
	2023		**62**	**$ 331,789,300**	**$ 331,789,300**
	SUBTOTAL UNIBAGUE		**339**	**$ 1,637,293,736**	**$ 1,637,293,737**
UNIMINUTO	2020 A	0081/20	276	$ 411,223,324	$ 411,223,324
	2020 B	0978/20	265	$ 394,833,989	$ 394,833,989
	2020		**541**	**$ 806,057,313**	**$ 806,057,313**
	2021 A	0777/21	455	$ 635,487,559	$ 635,487,559
	2021 B	1715/21	455	$ 688,836,785	$ 688,836,785
	2021		**910**	**$ 1,324,324,344**	**$ 1,324,324,344**
	2022 A	2085/2022	455	$ 715,580,815	$ 715,580,815
	2022 B	4722/2022 VF2022	562	$ 1,105,483,275	$ 1,105,483,275
	2022		**1017**	**$ 1,821,064,090**	**$ 1,821,064,090**
	2023 A	4722/2022 VF2022	522	$ 1,147,087,366	$ 1,147,087,366
	2023 B	4722/2022 VF2022	289	$ 503,193,988	$ 503,193,988
	2023 B	ADICION ESPECIALIZACION PERIODISTAS 4722/2022 VF2022	150	$ 1,269,066,803	$ 1,269,066,803
	2023		**961**	**$ 2,919,348,157**	**$ 2,919,348,157**
	SUBTOTAL UNIMINUTO		**3429**	**$ 6,870,793,904**	**$ 6,870,793,904**
TOTAL CUPOS UNIVERSIDADES PRIVADAS			**5918**	**$ 13,338,856,800**	**$ 13,338,856,801**
TOTAL GENERAL CUPOS			**92724**	**$ 84,169,300,981**	**$ 77,440,070,087**
LINEA BASE			**2420**		
TOTAL			**95144**		

El gobierno departamental **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"** comprometido con la juventud del departamento del Tolima ha dado cumplimiento a los convenios interadministrativos y contratos de interés públicos con cargo a vigencias futuras por el suscritos por el gobierno anterior y adelanto procesos contractuales con instituciones de educación superior privadas, en virtud a que con la expedición de la Ley de gratuidad educativa expedida por el gobierno nacional ha venido dando cubrimiento a las instituciones de educación superior públicas para la ampliación de cobertura.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

@gobertolima
www.tolima.gov.co

En la vigencia del año 2024 se han invertido recursos por valor de **$17.250.468.295,00** para beneficiar con **13.366 cupos en educación superior,** como se muestra en el siguiente cuadro:

INSTITUCION UNIVERSITARIA	CONV/ CONT	FECHA	2024 A		CONV/ CONT	FECHA	2024 B	
			CUPOS	VALOR SEMESTRE			CUPOS	VALOR SEMESTRE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO VIGENCIAS FUTURAS								
CONSERVATORIO	4758	22/12/2022	231	$ 820,380,000	4758	22/12/2022	204	$ 719,950,000
ITFIP	4757	22/12/2022	769	$ 940,145,794	4757	22/12/2022	652	$ 769,823,104
UT	4756	22/12/2022	5252	$ 5,251,195,911	4756	22/12/2022	4227	$ 4,176,660,500
COREDUCACION	4747	19/12/2023	167	$ 459,928,277	4747	19/12/2023	167	$ 459,928,277
UCC	4744	19/12/2023	41	$ 181,800,739	4744	19/12/2023	36	$ 162,769,961
UNIBAGUE	4745	19/12/2022	28	$ 165,437,250	4745	19/12/2022	28	$ 165,437,250
UNIMINUTO	4746	19/12/2022	268	$ 513,698,084	4746	19/12/2022	257	$ 492,842,453
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS			**6756**	**$ 8,332,586,056**			**5571**	**$ 6,947,411,545**
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO Y TRANSFERENCIA ENS SEMESTRE A 2024								
UNAD	338	13/02/2024	152	$ 256,581,000				
ESCUELAS NORMALES	Res.1943	21/03/2024	164	$ 57,400,000				
TOTAL SEMESTRE A 2024			**316**	**$ 313,981,000**				
CONTRATOS DE INTERES PUBLICO SUSCRITOS EN EL SEMESTRE B VIGENCIA 2024								
UNIMINUTO (PROFESIONALIZACION OPERADORES TURISTICOS)					1590	24/04/2024	60	$ 166,938,000
UNIBAGUE					3030	8/10/2024	38	$ 227,961,600
COOPERATIVA					3033	8/10/2024	33	$ 140,191,100
UNIMINUTO					3016	7/10/2024	278	$ 521,562,473
COREDUCACIÓN					3261	16/10/2024	314	$ 599,836,521
TOTAL SEMESTRE B 2024							**723**	**$ 1,656,489,694**
TOTAL CUPOS VIGENCIA 2024			**7072**				**6294**	**13,366**
TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA 2024				**$ 8,646,567,056**			**$ 8,603,901,239**	**$ 17,250,468,295**

En la vigencia 2025 se han invertido recursos por valor de **$15.402.859.980,78** para beneficiar con 9.572 **cupos en educación superior,** como se muestra en el siguiente cuadro:

INSTITUCION UNIVERSITARIA	TOTAL INVERSION	FECHA	2025 A		CONV/ CONT	FECHA	2025 B	
			CUPOS	VALOR SEMESTRE			CUPOS	VALOR SEMESTRE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO VIGENCIAS FUTURAS								
CONSERVATORIO	4758	22/12/2022	158	$ 590,964,000	4758	22/12/2022	101	316,778,000.00
ITFIP	4757	22/12/2022	525	$ 681,848,563	4757	22/12/2022	354	460,511,097.00
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	4756	22/12/2022	3394	$ 3,689,982,486	4756	22/12/2022	2689	2,771,276,291.00
COREDUCACION	4747	19/12/2023	78	$ 310,660,160	4747	19/12/2023	68	288,720,728.00
COOPERATIVA	4744	19/12/2023	29	$ 143,706,662	4744	19/12/2023	28	139,099,168.00
UNIBAGUE	4745	19/12/2022	18	$ 135,883,121	4745	19/12/2022	17	129,288,016.00
UNIMINUTO	4746	19/12/2022	215	$ 453,656,336	4746	19/12/2022	174	367,271,487.78
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS POR SEMESTRE			**4417**	**$ 6,006,701,328**			**3431**	**4,472,944,787.78**
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS								**10,479,646,115.78**
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO Y ESCUELAS NORMALES								
UNAD	952	4/03/2025	107	$ 219,965,550	952	4/03/2025	107	$ 219,965,550
ENS DE VILLAHERMOSA	R.4897	12/07/2025	23	$ 8,050,000	R.8177	4/11/2025	23	$ 8,050,000
ENS DE ICONONZO	R.4897	12/07/2025	45	$ 15,750,000	R.8177	4/11/2025	55	$ 19,250,000
ENS DE FALAN	R.4897	12/07/2025	78	$ 27,300,000	R.8177	4/11/2025	80	$ 28,000,000
TOTAL SEMESTRE A 2025			**107**	**$ 271,065,550**	**SEMESTRE B 2025**		**107**	**$ 275,265,550**
CONTRATOS DE INTERES PUBLICO PARA CONTINUIDAD EMESTRE A 2025								
UNIMINUTO	1285	25/03/2025	339	$ 826,441,130	3731	16/10/2025	277	$ 711,370,981
UNIBAGUE	1213	20/03/2025	48	$ 302,005,600	3173	16/09/2025	65	$ 409,119,900
COOPERATIVA	1212	20/03/2025	55	$ 355,375,104	3730	16/10/2025	125	$ 508,598,350
COREDUCACIÓN	1289	25/03/2025	314	$ 631,985,850	3732	16/10/2025	287	$ 631,985,850
TOTAL			**756**	**$ 2,115,807,684**			**754**	**$ 2,261,075,081**
TOTAL CUPOS 2025								**9,572**
TOTAL INVERSION 2025								**15,402,859,980.78**

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, no superior a treinta (30) días de expedición.

- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o del programa de educación superior, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del programa.

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo CINCO (5) contratos asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto contractual, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: CONTRATACIÓN DE CUPOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que

haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de CINCO (5) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los CINCO (5) primeros contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.
NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el programa. Por lo anterior, el Departamento del Tolima establece como requisito para la celebración del contrato, lo siguiente:

a.) ESTATUTOS DE LA ESAL: La entidad sin ánimo de lucro - ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá presentar copia de los estatutos de la organización en la cual se evidencia que cuenta con un **CONSEJO DIRECTIVO o equivalente y CONSEJO ACADÉMICO o equivalente.**

b.) ORGANIGRAMA: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar con una estructura organizativa, para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el programa, así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- Estados Financieros auditados por un contador público o revisor fiscal de la ESAL y disponibles para su grupo de interés.

- Copia de las declaraciones de ingresos y patrimonios o declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.

F. REPUTACION

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Documento en el que acredite la capacidad de contratación del representante legal – (autorización del órgano social de la ESAL)

- Poder para presentar propuesta y/o para firmar el acto contractual (autorización junta directiva cuando aplique).

- Certificación expedida por el representante legal en el cual manifiesta que **NO** están incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado sistema nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).

- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional, cédula, antecedentes profesionales y demás).

- Certificado de tratamiento de datos según formato que se anexa.
- Copia de los registros calificados vigentes de los programas académicos del Anexo No.1 ofrecidos por la ESAL en el departamento del Tolima, o que cubran la continuidad de los cupos universitarios con el presente proceso con la respectiva certificación del representante legal.
- Presentar certificación en la que conste que la institución de educación superior cuenta con modalidad presencial y virtual y la jornada Mixta
- Certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL de que cuenta con sede física para impartir los programas de educación superior en el municipio de Espinal - Tolima y en la ciudad de Ibagué - Tolima.

FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un **puntaje máximo de CIEN (100) puntos**, los cuales serán asignados al criterio de **AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, de conformidad con el porcentaje de descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula de los programas académicos requeridos por la Administración Departamental.

El porcentaje de descuento deberá ser presentado **por escrito, expresado en porcentaje (%) y debidamente suscrito por el representante legal del oferente**, y constituirá la propuesta económica objeto de evaluación.

La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional, otorgando **CIEN (100) puntos al oferente que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de la matrícula**, y a los demás oferentes un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado.

CRITERIO - AMPLIACIÓN DE COBERTURA

La ESAL que ofrezca ampliación de cobertura obtendrá un puntaje máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	PUNTAJE
La ESAL que ofrezca entre el 30% y el 39% de descuento, en el valor de la matrícula	100
La ESAL que ofrezca entre el 20% y el 29% de descuento, en el valor de la matrícula	50
La ESAL que ofrezca entre el 10% y el 19% de descuento, en el valor de la matrícula	25

NOTA: El proponente deberá anexar, junto con la propuesta económica, la **propuesta de AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, de conformidad con el **Anexo No.9,** en la cual deberá indicar expresamente el **porcentaje de descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula**. Este documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**.

ANALISIS PRESUPUESTAL

Los siguientes cuadros muestran el análisis presupuestal, que fue elaborado a partir de la oferta educativa de la región, que ofrece programas de formación PROFESIONAL Y POSCRADUAL , EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL CON JORNADA MIXTA con sede física en la ciudad de Ibagué y el municipio del Espinal (Tolima), el cual justifica el presupuesto oficial del presente proceso, así:

Para realizar la proyección presupuestal con cargo a vigencias futuras, se tomaron como punto de partida los valores de matrícula y el número de cupos correspondientes al semestre B de la vigencia 2026, asociados a los estudiantes que vienen siendo beneficiarios del Programa de Educación Superior de la Gobernación del Tolima.

Para efectos de la proyección, se tuvo en cuenta el semestre en el cual se encontraba matriculado cada estudiante durante el semestre B de 2026, calculando el valor individual de la matrícula para cada semestre pendiente hasta la terminación de la cohorte correspondiente al programa académico.

Así mismo, para la estimación de los recursos requeridos en las vigencias futuras, se aplicaron incrementos asociados al IPC, correspondientes al 7% para la vigencia 2027, al 6% para la vigencia 2028 y al 5% para las vigencias 2029, 2030 y 2031, respectivamente.

PROGRAMA	Sede	Modalidad	Jornada	2026 B				
				Cupos	Semestre	Semestres Faltantes	Valor Semestre	Valor Total
Administración de Empresas	Ibagué	Presencial	Mixta	2	1	7	3,969,466	7,938,932
Administración de Empresas	Ibagué	Presencial	Mixta	1	3	5	4,436,462	4,436,462
Contaduría Pública	Ibagué	Presencial	Mixta	6	1	7	3,742,032	22,452,192
Contaduría Pública	Ibagué	Presencial	Mixta	3	2	6	3,742,032	11,226,096
Contaduría Pública	Ibagué	Presencial	Mixta	2	3	5	4,443,663	8,887,326
Contaduría Pública	Ibagué	Presencial	Mixta	2	4	4	4,209,786	8,419,572
Contaduría Pública	Ibagué	Presencial	Mixta	1	6	2	4,443,663	4,443,663
Contaduría Pública	Ibagué	Presencial	Mixta	1	8	0	4,209,786	4,209,786
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	9	1	9	4,545,488	40,909,392
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	9	1	9	4,545,488	40,909,392
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	15	2	8	4,829,581	72,443,715

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

@gobertolima
www.tolima.gov.co

PROGRAMA	Sede	Modalidad	Jornada	2026 B				
				Cupos	Semestre	Semestres Faltantes	Valor Semestre	Valor Total
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	11	3	8	4,829,582	53,125,402
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	11	4	6	4,545,488	50,000,368
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	2	5	5	4,829,581	9,659,162
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	5	6	4	4,545,488	22,727,440
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	1	7	3	4,829,581	4,829,581
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	1	8	2	4,545,488	4,545,488
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	2	9	1	3,693,209	7,386,418
Derecho	Ibagué	Presencial	Mixta	1	10	0	3,693,209	3,693,209
Derecho - Espinal	Espinal	Presencial	Mixta	1	1	9	4,545,488	4,545,488
Derecho - Espinal	Espinal	Presencial	Mixta	2	2	8	4,829,581	9,659,162
Derecho - Espinal	Espinal	Presencial	Mixta	5	3	7	4,829,581	24,147,905
Derecho - Espinal	Espinal	Presencial	Mixta	10	4	6	4,545,488	45,454,880
Derecho - Virtual	Virtual	Virtual	Mixta	2	4	4	5,043,360	10,086,720
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	5	1	10	4,904,715	24,523,575
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	3	2	8	5,149,950	15,449,850
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	2	3	7	5,836,610	11,673,220
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	3	4	6	5,836,610	17,509,830
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	1	5	5	5,149,950	5,149,950
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	2	6	4	5,836,610	11,673,220
Ingeniería Civil	Ibagué	Presencial	Mixta	3	7	3	6,179,940	18,539,820
Ingeniería de sistemas	Ibagué	Presencial	Mixta	10	1	8	4,555,335	45,553,350
Ingeniería de sistemas	Ibagué	Presencial	Mixta	4	2	7	4,555,335	18,221,340
Ingeniería de sistemas	Ibagué	Presencial	Mixta	1	3	6	4,555,335	4,555,335
Ingeniería de sistemas	Ibagué	Presencial	Mixta	4	4	10	4,251,646	17,006,584
Ingeniería de sistemas	Ibagué	Presencial	Mixta	1	6	3	5,162,713	5,162,713
Ingeniería de sistemas	Ibagué	Presencial	Mixta	1	7	2	5,770,091	5,770,091
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	20	1	9	5,914,700	118,294,000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	3	2	8	5,914,700	17,744,100
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	6	3	7	6,226,000	37,356,000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	5	4	6	5,914,700	29,573,500
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	5	5	5	6,226,000	31,130,000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	2	6	4	5,914,700	11,829,400
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ibagué	Presencial	Mixta	2	8	2	6,226,000	12,452,000
Especialización en Derecho Administrativo Disciplinario	Ibagué	Presencial	Mixta	50	1	1	6,632,028	331,601,400

PROGRAMA	Sede	Modalidad	Jornada	2026 B				
				Cupos	Semestre	Semestres Faltantes	Valor Semestre	Valor Total
TOTAL				238				1,266,907,029

La siguiente tabla presenta el número de cupos proyectados para cada semestre, en la cual se evidencia un decrecimiento progresivo, teniendo en cuenta que los estudiantes avanzan en el desarrollo de sus respectivos programas académicos y, de manera gradual, culminan su formación, lo que genera una disminución en el número de cupos requeridos en las vigencias posteriores.

PROGRAMA	2026 B	2027 A	2027 B	2028 A	2028 B	2029 A	2029 B	2030 A	2030 B	2031 A	
	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	
Administración de Empresas	2	2	2	2	2	2	2	2			
Administración de Empresas	1	1	1	1	1	1					
Administración de Empresas											
Contaduría Pública	6	6	6	6	6	6	6	6			
Contaduría Pública	3	3	3	3	3	3	3				
Contaduría Pública	2	2	2	2	2	2					
Contaduría Pública	2	2	2	2	2						
Contaduría Pública	1	1	1	1							
Contaduría Pública	1										
Derecho	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
Derecho	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
Derecho	15	15	15	15	15	15	15	15	15		
Derecho	11	11	11	11	11	11	11	11			
Derecho	11	11	11	11	11	11	11				
Derecho	2	2	2	2	2	2					
Derecho	5	5	5	5	5						
Derecho	1	1	1	1							
Derecho	1	1	1								
Derecho	2	2									
Derecho	1	1									
Derecho - Espinal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Derecho - Espinal	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Derecho - Espinal	5	5	5	5	5	5	5	5			
Derecho - Espinal	10	10	10	10	10	10	10	10			
Derecho - Virtual	2	2	2	2	2						
Ingeniería Civil	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Ingeniería Civil	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Ingeniería Civil	2	2	2	2	2	2	2	2			

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION

@gobertolima
www.tolima.gov.co

PROGRAMA	2026 B	2027 A	2027 B	2028 A	2028 B	2029 A	2029 B	2030 A	2030 B	2031 A
	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
Ingeniería Civil	3	3	3	3	3	3	3			
Ingeniería Civil	1	1	1	1	1	1				
Ingeniería Civil	2	2	2	2	2					
Ingeniería Civil	3	3	3	3						
Ingeniería Civil										
Ingeniería de sistemas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Ingeniería de sistemas	4	4	4	4	4	4	4	4		
Ingeniería de sistemas	1	1	1	1	1	1	1			
Ingeniería de sistemas	4	4	4	4	4	4				
Ingeniería de sistemas	1	1	1	1						
Ingeniería de sistemas	1	1	1							
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Medicina Veterinaria y Zootecnia	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	6	6	6	6	6	6	6	6		
Medicina Veterinaria y Zootecnia	5	5	5	5	5	5	5			
Medicina Veterinaria y Zootecnia	5	5	5	5	5	5				
Medicina Veterinaria y Zootecnia	2	2	2	2	2					
Medicina Veterinaria y Zootecnia	2	2	2							
Especialización en Derecho Administrativo Disciplinario	50	50								
TOTAL POR SEMESTRE	238	237	184	180	174	161	146	123	77	44

A continuación, se proyecta el valor total de la matrícula por semestre, tomando como referencia el número de cupos proyectados para cada semestre, de acuerdo con la tabla anterior, y aplicando a los valores de matrícula el incremento estimado del IPC, de la siguiente manera: 7% para la vigencia 2027, 6% para la vigencia 2028 y 5% para las vigencias 2029, 2030 y 2031, respectivamente.

Con base en estos criterios, se presenta la tabla con la proyección del valor total de matrícula por semestre:

GRAMA	2026 B	2027 A	2027 B	2028 A	2028 B	2029 A	2029 B	2030 A	2030 B	2031 A
	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total
Administración de Empresas	7,938,932	8,494,657	9,494,029	9,534,004	9,534,004	9,454,554	10,566,854	10,511,239		-
Administración de Empresas	4,436,462	4,497,171	4,497,171	4,502,168	5,031,835	5,005,352				-
Contaduría Pública	22,452,192	24,023,845	28,528,316	28,648,436	30,240,015	31,752,016	31,752,016	31,584,900		
Contaduría Pública	11,226,096	14,264,158	13,513,413	15,120,008	15,120,008	15,876,008	15,040,429			
Contaduría Pública	8,887,326	9,008,942	9,509,439	10,080,005	10,080,005	10,026,952				
Contaduría Pública	8,419,572	9,509,439	9,509,439	10,080,005	9,549,479					

ROGRAMA	2026 B	2027 A	2027 B	2028 A	2028 B	2029 A	2029 B	2030 A	2030 B	2031 A
	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total
Contaduría Pública	4,443,663	4,754,719	4,504,471							
Contaduría Pública	4,209,786									
Derecho	40,909,392	46,508,868	46,508,868	46,399,428	49,299,399	48,719,403	51,764,364	51,155,370	41,563,746	28,731,789
Derecho	40,909,392	46,508,868	46,508,868	46,399,428	49,299,399	48,719,403	51,764,364	51,155,370	41,563,746	28,731,789
Derecho	72,443,715	77,514,775	72,955,080	82,165,650	77,332,387	86,273,940	81,199,005	69,272,910	69,272,903	
Derecho	53,125,402	53,500,392	56,844,172	56,710,412	60,254,821	59,545,937	48,381,080	50,800,134		
Derecho	50,000,368	56,844,168	53,500,394	60,254,818	56,710,417	48,381,075	48,381,075			
Derecho	9,659,162	9,727,344	10,335,304	10,310,984	8,377,676	8,796,560				
Derecho	22,727,440	25,838,258	24,318,361	20,944,185	20,944,188					
Derecho	4,829,581	4,863,672	3,951,734	4,188,837						
Derecho	4,545,488	3,951,734	3,951,734							
Derecho	7,386,418	7,903,468								
Derecho	3,693,209									
Derecho - Espinal	4,545,488	4,829,581	5,167,652	4,863,672	5,477,711	5,155,492	5,751,596	5,413,267	4,618,194	
Derecho - Espinal	9,659,162	10,335,304	9,727,344	10,955,422	10,310,985	11,503,193	10,826,534	9,236,387	9,236,387	-
Derecho - Espinal	24,147,905	24,318,360	25,838,258	25,777,462	27,388,554	27,066,336	21,991,398	23,090,968	-	-
Derecho - Espinal	45,454,880	51,676,517	48,636,722	54,777,108	51,554,925	43,982,795	43,982,795			
Derecho - Virtual	10,086,720	11,548,286	10,792,790	12,126,779	12,126,779					
Ingeniería Civil	24,523,575	27,552,233	31,225,864	33,099,415	29,205,366	34,754,386	36,798,762	38,638,700	38,638,700	33,808,862
Ingeniería Civil	15,449,850	18,735,518	18,735,518	17,523,220	19,859,649	22,079,257	22,079,257	23,183,220	19,319,350	
Ingeniería Civil	11,673,220	12,490,345	11,020,893	13,239,766	14,018,576	14,719,505	14,719,505	12,879,567		
Ingeniería Civil	17,509,830	16,531,340	18,735,518	21,027,864	21,027,864	22,079,257	18,399,381			
Ingeniería Civil	5,149,950	6,245,173	6,612,536	7,009,288	7,009,288	6,133,127				
Ingeniería Civil	11,673,220	13,225,072	13,225,072	14,018,576	11,682,147					
Ingeniería Civil	18,539,820	19,837,607	19,837,607	17,523,220						
Ingeniería de sistemas	45,553,350	48,742,085	55,241,029	65,444,372	61,999,931	61,483,265	68,716,591	56,962,437	60,759,933	
Ingeniería de sistemas	18,221,340	22,096,412	24,695,988	24,799,972	23,422,196	27,486,636	21,699,976	24,303,972		
Ingeniería de sistemas	4,555,335	6,173,997	5,849,050	5,855,549	6,544,437	5,424,994	5,786,660			
Ingeniería de sistemas	17,006,584	23,396,201	22,096,412	26,177,749	20,666,644	23,146,641				
Ingeniería de sistemas	5,162,713	6,173,997	4,874,208	5,511,105						
Ingeniería de sistemas	5,770,091	4,874,208	5,199,156							

ROGRAMA	2026 B	2027 A	2027 B	2028 A	2028 B	2029 A	2029 B	2030 A	2030 B	2031 A
	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total
Medicina Veterinaria y Zootecnia	118,294,000	126,574,580	133,236,400	134,169,055	141,230,584	140,877,508	148,292,113	155,706,719	155,706,719	163,492,055
Medicina Veterinaria y Zootecnia	17,744,100	19,985,460	18,986,187	21,184,588	20,125,358	22,243,817	22,243,817	23,356,008	23,356,008	-
Medicina Veterinaria y Zootecnia	37,356,000	37,972,374	39,970,920	40,250,716	42,369,175	44,487,634	44,487,634	46,712,016		-
Medicina Veterinaria y Zootecnia	29,573,500	33,309,100	31,643,645	35,307,646	35,307,646	37,073,028	37,073,028			-
Medicina Veterinaria y Zootecnia	31,130,000	31,643,645	33,309,100	35,307,646	35,307,646	37,073,028				-
Medicina Veterinaria y Zootecnia	11,829,400	13,323,640	13,323,640	14,123,058	14,123,058					-
Medicina Veterinaria y Zootecnia	12,452,000	13,323,640	13,323,640		-					-
Especialización en Derecho Ad[illegible]trativo Di[illegible]ario	331,601,400	331,601,400								
TOTAL POR SEMESTRE	1,266,907,029	1,344,230,553	1,019,735,941	1,045,411,616	1,012,532,153	959,321,099	861,698,234	683,963,183	464,035,684	254,764,495
TOTAL VIGENCIA FUTURA										8,912,599,988

TOTAL: OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($8.912.599.988,00) M/CTE.

ANALISIS DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo previsible permite a la Entidad: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del contrato; (ii) incrementar el grado de confianza entre las partes, por ende, se estiman los siguientes:

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoraión del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: Paros, huelgas, motines, disturbios, entre otros, que ocasionen cierre temporal de la ESAL	Suspensión temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo Alto	Contratista	Revisar procesos	Probable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	N o	Contratista	A los 3 días siguientes de	A los 5 días siguientes de	Encuestas	Cada 2 días
2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: Insuficiencia del equipo humano o técnicos inadecuados o insuficientes para el desarrollo de cada programa.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Menor	Riesgo Bajo	N o	Contratista	A los 3 días siguientes de	A los 5 días siguientes de	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Carácter Biológico	Exposición a los agentes biológicos como VIRUS COVID-19	Suspensión Temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo alto	Contratista	Se acaten las medidas de Bioseguridad según los lineamientos del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Ministerio de Educación	Probable	Menor	Probable	Riesgo Medio	N o	Contratista	Inmediatamente de iniciado el riesgo	Durante la ejecución del contrato si hay	Vencido el plazo de ejecución del contrato	Semanal

ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por	NANCY LUZMAR MOYA RAMIREZ	Calidad Educativa (E)	
Proyectado por:	YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO	Calidad Educativa	
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY	Bienes Y Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			